



DECRETO N° 1088

NEUQUÉN, 01 NOV 2005

VISTO:

El Expediente N° 1098- Año 2004 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor RODRÍGUEZ HERNÁN GABRIEL contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito. Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta no ser propietario del vehículo infraccionado y adjunta Denuncia de Venta realizada el día 22 de marzo de 1999;

Que a fs. 08 el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 408/05-, considerando que la acreditación de la Denuncia de Venta trae al proceso un elemento probatorio que, a criterio del Asesor resulta suficiente para eximirlo de la responsabilidad que por el Acta Contravencional labrada se le imputa, por lo que considera que el recurso debería prosperar;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **RODRÍGUEZ HERNÁN GABRIEL**; por cuanto la prueba aportada resulta suficiente para eximirlo de la responsabilidad que se le imputa; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 408/05, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 1098 -Año 2004-; de acuerdo a lo

expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Falta
----- Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al recurrente
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la
Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº <u>1541</u>
Fecha: <u>11 / 11 / 05.</u>